

DECISIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN CONVOCATORIA DE LICITACIÓN (Proveedor Unico)

CONTRATO DE ASISTENCIA IMPLANTACIÓN DE LA SOLUCIÓN AUNA EN LAS ENTIDADES LOCALES CLIENTES DE ANIMSA (EXP. 481)

ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN A FAVOR DE *FEDERICO CRESPO*

Con fecha 14 de julio de 2022 fue adjudicado a Federico Crespo Irizar mediante procedimiento simplificado (expediente nº 477) la contratación del servicio de consultoría de apoyo en procesos operativos para ANIMSA para definir el proyecto de AUNA. Dicho contrato finalizó el 15 de diciembre de 2022.

La implantación en las entidades locales de la solución AUNA se va a realizar en 2023, y se ha visto necesario continuar recibiendo una asistencia externa para correcto desarrollo y conclusión del proyecto.

Federico Crespo es la única persona que cuenta con el know-how necesario para prestar este servicio en esta última fase del proyecto, por lo que se hace necesario adjudicarle el contrato mediante la tramitación del procedimiento negociado sin convocatoria de licitación conforme a lo dispuesto en el art. 75.1.c) de la Ley Foral de Contratos, ya que técnicamente sólo este proveedor puede prestar el servicio.

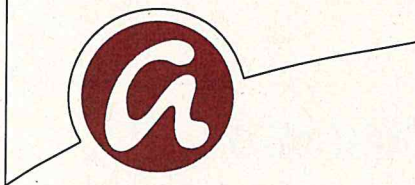
Tras la valoración por parte del equipo del proyecto AUNA de la propuesta de recibida con título: "*Propuesta de trabajo en la implantación de la Solución AUNA*", de fecha 16 de enero de 2023,

SE DECIDE

1. Adjudicar la contratación de los servicios de asistencia en la implantación de la solución AUNA en las entidades locales clientes de ANIMSA a **Federico Crespo Irizar** (DNI nº 15.837.661-E), como proveedor único, por 4.800 euros (IVA no incluido) y de conformidad con su oferta.
2. Comunicar el presente acuerdo a la persona adjudicataria y publicar la adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra.

Contra este acto podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra (art. 122 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, LFCP) en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de la presente notificación.
- Recurso de reposición ante el Área de Gobierno Estratégico, Comercio y Turismo del Ayuntamiento de Pamplona, que es el órgano al que está adscrita la entidad contratante según el decreto de organización municipal, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación (art. 34.5 LFCP).
- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente al de la presente notificación (art. 35 LFCP).



Y para que así conste a los oportunos efectos, se emite el presente escrito en Pamplona, a 16 de enero de 2023.

 **animsa**
Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A.

Fdo: D. Joaquín Sagüés Lacasa
Director Gerente de ANIMSA